



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0588** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 NOV 2024**

VISTO: El Informe N° 471-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de octubre de 2024, el Informe N° 486 -2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de noviembre de 2024, el Informe N° 765-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de noviembre de 2024 relacionados con la aprobación de los Términos de Referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, es el órgano ejecutivo encargado de formular, proponer, ejecutar, coordinar, promover, administrar, controlar y evaluar las actividades, los planes y políticas del sector de transportes y comunicaciones que se desarrollan en Piura, así como brindar el apoyo técnico a la administración para la conservación, mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura administrativa y así mismo con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores para un mejor desarrollo de sus actividades, preservando su salud e integridad ha propuesto el **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante el informe N° 471-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de octubre de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicitando la aprobación para la elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución de servicios de mantenimiento de los campamentos de la dirección regional de Transportes y Comunicaciones Piura, toda vez que se encuentra justificado por





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0588** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 NOV 2024**

la necesidad de la ejecución de los mismos para optimizar la infraestructura y mejorar la calidad del servicio;

Que, mediante el Informe N° 486 -2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de noviembre de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la contratación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, emitiendo su CONFORMIDAD, y solicitando que se aprueben mediante acto resolutivo, la misma que contiene las actividades indispensables para realizar en el mantenimiento para su recuperación de estos ambientes, cuyo monto total del servicio se detalla en el siguiente cuadro N° 01:

CUADRO N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
1	"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	
	COSTO DIRECTO	207,327.74
	GASTOS GENERALES (9.5%)	19,696.13
	UTILIDAD (7.5%)	15,549.58
	SUBTOTAL	242,573.45
	IGV (18%)	43,663.22
	TOTAL PRESUPUESTO	286,236.67

Que, mediante Informe N° 765-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de noviembre de 2024, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia y estudios de ingeniería para la contratación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo presupuesto es de S/. 286,236.67 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 67/100 soles), el cual incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del servicio, así como todos los impuestos de ley, con un plazo estimado para su ejecución de sesenta (60) días calendario, con el sistema de contratación a Suma Alzada; emitiendo la respectiva CONFORMIDAD, por lo que solicita la autorización para la aprobación mediante acto resolutivo de los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio en mención, y dar continuidad de trámite administrativo con la finalidad de dar inicio a la ejecución;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0588** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 NOV 2024**

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 765-2024/GRP-440010-440014 de fecha 11 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, cuyo presupuesto total para su ejecución es de S/. 286,236.67 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 67/100 soles), el cual incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del servicio, así como todos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con el sistema de contratación a Suma Alzada, el mismo que se desagrega según el cuadro N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución en su parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO TERCERO. – PONGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0588** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 NOV 2024**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1293
DIRECTOR REGIONAL

